



Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali
Sala Laboral

Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el literal b) del artículo 9º del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2002, por el cual se crearon con carácter permanente los despachos 013, 014 y 015 de Magistrados en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en armonía con el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, adicionado con el Acuerdo No. CSJVAA23-20 del 16 de febrero de 2023, por el cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto, corresponde remitir a este despacho un número total de 116 procesos, que se distribuyen así: 40 procesos al despacho 013, y 38 a cada uno de los despachos 014 y 015 de esta Sala

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Remítase por Secretaría este proceso al despacho 014 de esta Sala, tanto en su componente físico como virtual, según corresponda. Inclúyase en la relación de procesos conforme a los lineamientos del Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura.

SEGUNDO: Remítase copia del inventario al despacho receptor, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional del Valle del Cauca.

TERCERO: REQUIÉRASE por Secretaría de la Sala Laboral el apoyo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional, para la digitalización o migración de los expedientes en el gestor documental de la Rama Judicial Bestdoc.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:
Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d090842317045cdd27c1a90331e700fd146ebc91c9b4328da7d4685649af0a**

Documento generado en 17/02/2023 12:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali
Sala Laboral

Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el literal b) del artículo 9º del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2002, por el cual se crearon con carácter permanente los despachos 013, 014 y 015 de Magistrados en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en armonía con el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, adicionado con el Acuerdo No. CSJVAA23-20 del 16 de febrero de 2023, por el cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto, corresponde remitir a este despacho un número total de 116 procesos, que se distribuyen así: 40 procesos al despacho 013, y 38 a cada uno de los despachos 014 y 015 de esta Sala

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Remítase por Secretaría este proceso al despacho 015 de esta Sala, tanto en su componente físico como virtual, según corresponda. Inclúyase en la relación de procesos conforme a los lineamientos del Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura.

SEGUNDO: Remítase copia del inventario al despacho receptor, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional del Valle del Cauca.

TERCERO: REQUIÉRASE por Secretaría de la Sala Laboral el apoyo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional, para la digitalización o migración de los expedientes en el gestor documental de la Rama Judicial Bestdoc.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:
Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be20ea463a3ebb88e8fb35b8990f52b6a7d8dcad83d9973d51675423123738f2**

Documento generado en 17/02/2023 12:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Tribunal Superior del Distrito Judicial Cali
Sala Laboral

Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por el literal b) del artículo 9º del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2002, por el cual se crearon con carácter permanente los despachos 013, 014 y 015 de Magistrados en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en armonía con el Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, adicionado con el Acuerdo No. CSJVAA23-20 del 16 de febrero de 2023, por el cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto, corresponde remitir a este despacho un número total de 116 procesos, que se distribuyen así: 40 procesos al despacho 013, y 38 a cada uno de los despachos 014 y 015 de esta Sala

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Remítase por Secretaría este proceso al despacho 013 de esta Sala, tanto en su componente físico como virtual, según corresponda. Inclúyase en la relación de procesos conforme a los lineamientos del Acuerdo No. CSJVAA23-18 del 1 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura.

SEGUNDO: Remítase copia del inventario al despacho receptor, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional del Valle del Cauca.

TERCERO: REQUIÉRASE por Secretaría de la Sala Laboral el apoyo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional, para la digitalización o migración de los expedientes en el gestor documental de la Rama Judicial Bestdoc.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:
Fabio Hernan Bastidas Villota
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dba9c8e6197dafd29a07ad59bf96c961508e745248a5ed7eb0f25b0bf309af**

Documento generado en 17/02/2023 12:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>